

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 057 de 2022
(15 de diciembre)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONEXOS A LA MISIÓN ACADÉMICA OFRECIDOS EN EL CENTRO RECREACIONAL LA ISLA – SASAIMA PARA LA VIGENCIA 2023

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, en ejercicio de las competencias asignadas en el Estatuto Orgánico, mediante el Artículo 16 del Acuerdo No. 038 del 4 de noviembre de 2022, autorizó al Consejo de Coordinación para determinar los valores de los otros servicios administrativos conexos a la misión académica.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó en sesión del Consejo de Coordinación realizada el 13 de diciembre de 2022, el estudio correspondiente a la fijación de las tarifas de los servicios administrativos conexos a la misión académica, para la vigencia 2023.

Qué en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar las tarifas de los servicios administrativos conexos a la misión académica ofrecidos en el Centro Recreacional La Isla – Sasaima, para la vigencia 2023, con el fin de atender solicitudes que presente el personal externo o interno, que así lo requiera.

SERVICIOS DE LA ISLA - BIENESTAR

SERVICIO DE HOTEL

2023

CONCEPTO	FUNCIONARIOS			SERVICIOS INTERNOS	EXTERNOS	
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3		PERSONAS	EMPRESAS (Valor por persona)
Cabaña (5 personas)	161.500	197.000	246.500		309.000	
Habitacion estándar sencilla (1 persona)	50.500	61.500	74.000		98.500	
Habitacion estándar doble (2 persona)	93.000	117.500	142.000	61.500	149.000	83.000
Habitacion junior (3 persona)	117.500	154.500	197.000		210.500	
Suite (2 personas)	135.500	161.500	197.000		223.000	
Cama adicional	37.000	37.000	37.000	-	50.500	-
Glamping	157.000	185.000	230.000	-	258.000	-

SERVICIOS GASTRONÓMICOS

CONCEPTO	FUNCIONARIOS			SERVICIOS INTERNOS (Valor por persona)	EXTERNOS	
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3		PERSONAS	EMPRESAS (Valor por persona)
Desayuno	10.000	10.000	10.000	8.000	11.000	11.000
Almuerzo	13.500	13.500	13.500	11.000	19.000	19.000
Cena	13.500	13.500	13.500	11.000	19.000	19.000
Refrigerio	-	-	-	5.000	-	-

* Valores en pesos

ALQUILER DE ESPACIOS

CONCEPTO	DETALLE	2023
Maxima	80 PAX	382.000
Aula 40	40 PAX	320.500
Aula 30	20 A 30 PAX	258.500
Pasadía	Piscina, almuerzo,	37.000
Servicio de piscina	Horario diurno	18.000

* Valores en pesos

*Grupo 1: empleados con SALARIO HASTA 3 MILLONES

*Grupo 2: empleados con SALARIO ENTRE 3 A 6 MILLONES

*Grupo 3: empleados con SALARIO MAS DE 6 MILLONES

* Para el caso de los estudiantes de Posgrado, egresados de pregrado y posgrado y pensionados de la Universidad de la Salle que quieran solicitar servicios en la Isla, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alojamiento el correspondiente a la Tarifa Lasallista para el grupo 2.

* Para el caso de los estudiantes de pregrado que quieran solicitar servicios en la Isla, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alojamiento el correspondiente a la Tarifa Lasallista para el grupo 1.

* Para el caso de los estudiantes en práctica que se encuentren desarrollando su actividad académica se les aplicará la tarifa denominada Servicios internos.

PARÁGRAFO. La tarifa servicios internos hace referencia a la tarifa que se reconoce internamente por la prestación de servicios entre las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector y/o el Vicerrector(a) Administrativo (a) y Financiero (a), para que, en el marco de sus competencias, autoricen de manera excepcional, el cobro de tarifas diferentes a las contenidas en el presente acuerdo y puedan determinar por vía de Convenios, de Acuerdos de Cooperación, de Asociación y Alianzas, y demás Actos Jurídicos que se suscriban con personas naturales y entidades de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales e internacionales, las estrategias y porcentajes de negociación, o contraprestación, aporte o descuentos.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el portal WEB y deroga las normas que sean contrarías, en especial el Acuerdo No. 031 del 5 de noviembre del 2021, en lo pertinente a lo señalado en este Acuerdo.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General